



## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 056-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 26 de marzo de 2015.

**VISTO:** El Informe N° 035-2015-GRL-UELS-SGIT/LAPF.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 06 de enero del 2015, el señor Presidente Regional de Lima designa como Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional".

Que, la Unidad Ejecutora Lima Sur y el Ing. Walter Felipe Giles Ravichagua, suscriben el contrato N° 039-2014-GRL-UELS-GSRLS, con el objeto de contratar los servicios de supervisión para la Obra: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en el AA.HH. Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete – Lima", por un monto de S/. 26,715.65 Nuevos Soles con un plazo de 90 días calendario.

Que, con fecha 09 de julio del 2014 se llevó a cabo el acto de entrega de terreno quedando determinado como fecha de inicio de plazo contractual el 10 de julio del 2014 y como fecha de término programada el 07 de octubre del 2014.

Que, mediante Carta S/N, diligenciada el 20 de enero de 2015, el Ing. WALTER FELIPE GILES RAVICHAGUA, presenta a trámite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 36 días calendario.

Que mediante informe 056-2015-GRLUELS-JOWPSQ, el encargado de la Oficina de Obras de la Subgerencia de Infraestructura y transportes de UELS, emite pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el supervisor.

Que, mediante Resolución N° 324-2014-GRL-LIMA SUR y rectificada mediante Resolución N° 391-2014-GRL-LIMA SUR, se aprueba la ampliación de plazo N°01 de la obra: "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en el AA.HH. Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete – Lima".





## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 056-2015-GRL-LIMA SUR

Que, mediante Resolución N° 400-2014-GRL-LIMA SUR, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica en el AA.HH. Puente Tabla, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete – Lima".



Que, del análisis jurídico de los medios de prueba aportados con valor probatorio idóneo a los fines de la Contratación Estatal conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias Decretos Supremos N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF, en ese sentido, es menester conceder la petición solicitada.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo N° 01 del contrato N° 039-2014-GRL-UELS-GSRLS por el término de 36 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el reconocimiento por mayor prestación de servicios de Supervisión N° 01 por la suma de S/. 4,007.35 (CUATRO MIL SIETE con 35/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley que representa el 15% del monto original del Contrato, como efectos de la modificación del plazo contractual de 36 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la ampliación solicitada, Ampliación de Plazo N° 01, rige desde el día 08 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDER** a realizar la Addenda al Contrato N° 039-2014-GRL-UELS-GSRLS, por la ampliación del plazo N° 01, cuya fecha de término de plazo contractual es el 12 de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al Supervisor Ing. Walter Felipe Giles Ravichagua.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutorio, a cargo de la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
PEDRO MORUÑA BAZÁN  
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR